

la Iglesia, especialmente los dominicos. Entre éstos se encuentran: Domingo de Soto (*De justitia et jure*, lib. 4, quest. 2, art. 2); Tomás de Mercado (*Suma de tratos y contratos*, Sevilla, 1587), Bartolomé de Albornoz (*Arte de los contratos*, Valencia, 1573). Y junto a los dominicos habría que citar a los capuchinos Francisco José de Jaca y Epifanio Moirans.

La encomienda

La llegada de los españoles al Nuevo Mundo alteró, entre otras cosas, la estructura económica de la población india. La economía que se instaura en las Indias está controlada por el grupo dominante que representa al poder imperial y que desde el principio de la conquista consideró al indio como un ser diferente, es decir, inferior. Con este grupo de comerciantes progresistas vienen también delincuentes (perdonados por emigrar a las Indias según concesión de los Reyes Católicos del 22-VI-1497), clérigos, hidalgos secundones, aventureros y vagos. A esta parasitaria especie se referirá Las Casas en varias ocasiones: «Y como ya habían experimentado que los cristianos eran tan grandes comedores y que sólo habían venido de sus tierras a comer, y que ninguno era para cavar y trabajar por sus manos en la tierra...» (I, p. 419); «en pasando acá, luego presumieron y hoy presumen, por gañanes y rústicos que sean, de no trabajar, sino holgazanear y comer de ajenos sudores» (I, p. 457). El mismo Las Casas representa al clérigo modesto que, con algunos conocimientos, viene a las Indias a mejorar su condición. Muchos de estos primeros emigrantes reclamaron el estatus de hidalgo para no pagar tributos. Las Casas siempre defendió la importación de labradores españoles para aliviar el trabajo de los indios, para repoblar y, en general, para lograr un progreso económico que él basaba en la agricultura. En su «Carta al Rey, en favor de la isla Española» de 1559 declaraba que «El remedio es poblarla de gente labradora y llana, que en estos reinos sobra» (*Opúsculos, ob. cit.*, p. 463).

La fuerza minoritaria externa que aspiraba al control de la producción material dependía, como toda forma de dominación, de la servidumbre del indio. Por esto, todo intento de liberación del aborigen se consideró como un obstáculo para los intereses de los colonos. Posteriormente la ambición política, neofeudal, autonomista, de los encomenderos representó un peligro para la Corona, que trató siempre de limitar el fragmentarismo de la nobleza feudal y la posible creación de un estado independiente. De aquí la influencia que Las Casas, enemigo acérrimo de los métodos de explotación del indio, tuvo en la legislación para mejorar la condición del aborigen, y el apoyo que recibió para la pacificación de la costa de Paria y Guatemala, experimentos de colonización de los que se excluyó a los encomenderos. Pero Las Casas siempre se debatió entre la defensa del derecho del indio y su productividad económica. El colono, por su parte, aceptaba en teoría cualquier legislación en favor del indio, con tal de que no se viese afectado el régimen de explotación del indio como fuente de ingresos.

En sus primeros años de estancia en el Nuevo Mundo, Las Casas defendió los intereses de los colonos, pero alrededor de 1540 la política lascasiana se vuelve contra éstos, porque tuvieron, «una directa y nefasta influencia sobre los precios y bienes raíces y

‘otras granjerías de la tierra’²⁸. Por derecho natural y divino, Las Casas defiende los bienes y propiedades de los indios: «no pierdan el nombre de señorío ni su jurisdicción y dominio cada uno sobre sus vasallos, pues nuestra santa fe no priva a nadie de lo que le compete de ley natural y derecho de las gentes, ante la Sagrada Escritura y la ley divina se lo confirma, y se compadece bien sus particulares jurisdicciones, títulos y señoríos con la jurisdicción y señorío supremo y universal que Vuestra Majestad, como rey de España, tiene»²⁹.

Cuando se inicia la conquista, la metrópoli estaba en un período de transición del feudalismo al capitalismo a través del mercantilismo monetario, basado, especialmente, en la navegación oceánica y en las armas de fuego. La colonización española, monopolizada por el Estado, fue financiada con fondos privados (especialmente de la burguesía española e italiana), ya que el fondo público carecía de medios económicos³⁰. El propio Las Casas recomienda al Rey que pida dinero prestado a los particulares que viven en las Indias: «Para sacar algunos dineros, porque vuestra alteza al presente no los ponga, puédesse tener esta manera: que algunos que allá están, que tienen cantidad de oro, vuestra alteza les pida prestado alguna parte dello que ellos puedan dar...»³¹. A pesar de la concentración del poder en el binomio Monarquía-Iglesia, y una economía basada en la acumulación de metales preciosos, existía, dentro de la Península, una economía diversificada³². El sistema económico europeo introduce el trabajo intensivo en el Nuevo Mundo. Esta práctica, es decir, el tránsito del modo de producción feudal al capitalista, se traduce en la concentración de los medios de producción en unos pocos y en una más intensa explotación del indio. El oro que venía de las Indias servía para pagar mercaderías a países europeos y para cancelar deudas a banqueros flamencos, portugueses, italianos y alemanes. Las Casas se quejaría de la violenta colonización de éstos en Venezuela, tierra que recibieron en pago de un préstamo hecho a la Corona española durante la dinastía germánica de los Habsburgos³³.

La Iglesia estaba interesada no sólo en el dominio espiritual, sino en las ventajas materiales del Nuevo Mundo. Y el Estado se sirvió del aparato teológico del clero para formular su política de colonización. El catolicismo, aunque era incapaz de crear nue-

²⁸ Citado por J. Friede, «Las Casas y el movimiento...», ob. cit., p. 385.

²⁹ «Memorial de Fray Bartolomé de las Casas y Fray Rodrigo de Andrada al Rey», 1543, Opúsculos, ob. cit., p. 184a.

³⁰ «La conquista fue fundamentalmente empresa del capital comercial privado. La Corona contribuyó muy rara vez de manera directa. Un capitalista o grupo de capitalistas asociados hacía un contrato con la Corona llamado capitulación. En él se especificaban los derechos, privilegios y obligaciones de la Corona y los capitalistas como rédito de su inversión y premio a sus riesgos personales. Quien recibía la concesión real podía ser un empresario organizador o un grupo. Luego se hacía trato con un líder militar para que dirigiera la expedición. En muchas ocasiones el empresario y el líder eran la misma persona», H. Vidal, Socio-Historia de la Literatura Colonial... ob. cit., p. 36.

³¹ «Memorial de remedios», 1518, Opúsculos, ob. cit., p. 39b.

³² «Pero en el siglo XVI puede comprobarse igualmente la existencia de una industria desarrollada que testimonia un desarrollo considerable del espíritu capitalista. Sevilla poseía 1.600 hilares que ocupaban 130.000 obreros. Toledo producía 430.000 libras de seda, lo que daba trabajo a 34.484 personas. Segovia poseía importantes manufacturas de seda y textiles, etcétera», W. Sombart, *Le bourgeois*, París, 1966, p. 132.

³³ «¿Parécete a vuestra merced que fue el rey bien aconsejado cuando por cuatrocientos mil ducados de oro, o ducados, que le prestaron los alemanes les hobiese de dar (dada, o en prendas, no no sé cómo una tierra tan grande como aquella...?», «Carta a un personaje de la Corte», 15.10.1535, Opúsculos, ob. cit., p. 67b.

vas formas de producción en las colonias, operaba como un esqueleto ideológico del sistema precapitalista, justificando la explotación del indio por el trabajo forzado, así como el régimen tributario impuesto a éste. La acumulación capitalista introdujo una serie de cambios en la vida económica de la comunidad india. El abandono de una economía basada en la subsistencia, especialmente en la agricultura, la pesca y la caza, la explotación del indio en condiciones onerosas, así como el despojo de sus tierras, son algunos de los rasgos que definen la política económica de la Corona en el Nuevo Mundo.

Desde el principio de la conquista el interés por el oro obsesiona a los españoles (I, 210, 22, 262, etc.), y al hacer de este metal un fetiche lo convierten, como al mismo hombre, en un objeto de intercambio. La idea de la propiedad privada llega a las Indias con los primeros conquistadores. El aborigen vivía en una tradición de comunidad, comunidad primitiva en la que se producían valores de uso, bienes afectados directamente por la satisfacción de sus necesidades dentro de una relación personal. El oro, la moneda y el salario introducirían una relación social de los objetos. El mundo de la expropiación hace que el hombre deje de ser hombre para el hombre. El valor se convierte en una propiedad de las cosas, y no en una propiedad del hombre.

El 20.XII.1503 se emite la orden que regula el trabajo asalariado entre los indios y un año antes, el comendador de Lares es ordenado por el rey que «Hagáis pagar a cada uno el día que trabajare el jornal y mantenimiento que según la calidad de la tierra, y de la persona, y del oficio vos pareciere que debiere de haber, mandando a cada cacique que tenga cargo de cierto número de los indios, para que los haga ir a trabajar donde fuere menester...»³⁴. Las Casas recomienda por su parte que este trabajo no libre asalariado se humanice: «Que el jornal que les había de pagar fuese conveniente y conforme a los trabajos, para que de sus sudores y fatigas reportasen algún galardón, para que se consolasen y proveyesen a sí y a sus mujeres»³⁵. E incluso llega a advertir sobre los peligros que para la descendencia podrían acarrear el trabajo forzado y la separación de los sexos³⁶.

La venta del hombre por el salario hace del colono un capitalista. Y el dinero, introducido por el europeo, deviene una realidad opresiva, creando una alienación del objeto del trabajo del indio, cuya actividad se transforma en algo contra él. La legislación de Burgos (1512) trata el salario y los asalariados en las Indias con una óptica europea que ignoraba las brutales condiciones del trabajador aborigen en las Indias. La Corona y Las Casas advirtieron que la matanza indiscriminada de los indios era no sólo injusti-

³⁴ «Entre los remedios» ('Razón Oncena'), Opúsculos, ob. cit., p. 101a.

³⁵ *Ibidem*, p. 102a.

³⁶ «Cuanto a la tercera, que debiera tener respecto a las grandes necesidades de las mujeres e hijos y a que se juntaran cada noche, o al menos cada sábado, aunque esto era injusto como dijimos, consintió que se llevasen los maridos a sacar oro diez y veinte y treinta y cuarenta leguas, y aún algunos más y las mujeres quedaban en las estancias, que acá se llaman granjas, trabajando trabajos muy grandes... trabajo para gigantes, mayormente cavando el suelo duro no con azadas, sino con palos... Por manera que no se juntaba el marido con la mujer, ni se veían en ocho o diez meses y en un año, y cuando a cabo de este tiempo se venían a juntar, venían de las hambres y trabajos tan cansados y molidos y tan sin fuerzas, que muy poco cuidado tenían de comunicarse. Y desta manera cesó entre ellos la generación», «Entre los remedios» ('Razón décima'), Opúsculos, ob. cit., p. 103b.